

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01830-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

17 NOV. 2020

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo vista a folios 31 y 34 en donde informa que la notificación por aviso fue positiva del demandado, pero no adjuntó el escrito de la demanda y el cotejo del mandamiento de pago con el fin de surtir en debida forma la notificación a la parte demandada, por tanto no se tiene en cuenta la notificación.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al demandado de manera personal dentro de los 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 NOV. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr